

RECOMENDACIONES ANTES DE FIRMAR UN CONTRATO CON CUALQUIER CLUB DE CATEGORIA NACIONAL

*(Entrenadores, Segundos Entrenadores, Preparadores Físicos y Entrenadores de Porteros)

- La primera premisa es la de evitar firmar contratos cero. El entrenador se queda en una situación de total desamparo en caso de ser destituido. Todo son perjuicios para el entrenador. El club con un simple escrito tiene la potestad de darle de baja sin necesidad de la firma del entrenador y puede contratar a un sustituto el mismo día del despido del técnico saliente. El entrenador indudablemente puede acudir a la vía ordinaria para exigir el cobro de lo firmado en contrato privado, pero los trámites se diluyen mucho en el tiempo, y necesita los servicios de un abogado para su defensa con sus pertinentes gastos.

- Con la firma de un contrato cero el entrenador destituido no puede aprovecharse de las numerosas ventajas que tiene firmar un contrato federativo con todas las cantidades.

- A la hora de diligenciar la ficha es necesario el pago del 3% de las cantidades que se perciban en concepto de mensualidad y de premio de ficha. Es una obligación que tiene el entrenador, pese a que en muchos casos sea el club quien se encargue de realizarlo. Si para ahorrarse el pago de estas cantidades el club propone la presentación de un contrato cero, debéis negaros y cumplid vosotros con el pago del 3%. Se trata de vuestra seguridad a la hora de recibir lo que está pactado en caso de destitución. Eso sí, se garantiza el cobro de todas las cantidades que aparezcan en el contrato federativo, nunca las que se hayan suscrito en un contrato privado aparte. Por eso es necesario que incluyáis la totalidad de vuestros emolumentos en el contrato federativo.

- El pago del 3% da potestad al entrenador para:

a) Poder acudir al Comité Jurisdiccional y de Conciliación de la RFEF, que defenderá y salvaguardará sus intereses en caso de despido improcedente, sin ningún tipo de coste para el entrenador.

b) En Segunda División B, el club no podrá diligenciar una nueva ficha de entrenador hasta que no haya satisfecho o haya llegado a un acuerdo para satisfacer las cantidades íntegras que le resten por cobrar al entrenador saliente. Pasadas dos semanas, dichos clubes serán objeto de sanción en caso de no presentar entrenador, medida de una enorme eficacia para llegar a un acuerdo con el entrenador.

c) En Primera y Segunda División los clubes pueden diligenciar nueva ficha de entrenador el mismo día que den de baja al anterior, pero a 30 de junio necesitan haber finiquitado o tener un acuerdo de pagos con el entrenador saliente. Caso contrario le serán suspendidos los derechos federativos y no podrá tramitar licencias de técnicos ni jugadores para la próxima temporada, algo que en ningún caso se podrán permitir.